



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO DE ALIMENTOS. |
| DEMANDANTE | AURA ELENA PERTUZ OCAMPO, en representación de la menor H.R.P. |
| DEMANDADO | JANER HUMBERTO SANCHEZ RODRÍGUEZ. |
| RADICADO | 20001-31-10-003-2024-00009-00. |

Estudiada la demanda de la referencia, SE INADMITE por no reunir el requisito del artículo 90-1-2 C. G. del P., en concordancia con el artículo 82-2-4 y 84-1 ibídem, porque:

1.- Las pretensiones de la demanda no son claras expresas y exigibles, toda vez que: i) Solicita librar mandamiento de pago contra el señor JANER HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, persona esta diferente a quien suscribe el documento que sirvió de título ejecutivo, toda vez que quien firmó el acuerdo es JANER HUMBERTO RODRÍGUEZ PERTUZ; ii) pretende cobrar la suma de \$6.120.000 por concepto de cuota de alimentos, sin especificar los meses, valores mensuales y periodo cobrado.

2) El poder aportado faculta al apoderado judicial de la demandante para impetrar demanda contra JANER HUMBERTO RODRÍGUEZ SANCHEZ, persona diferente a la que suscribe el título ejecutivo que se ejecuta.

Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las falencias endilgadas a la demanda, so pena, de su rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4209f5e3ebbde2e4127f95b19f32e82f63cff3f545f5817727ba30976fbc02e**

Documento generado en 09/02/2024 03:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>